



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinticinco (2025)

RESOLUCIÓN No. 012

*Por medio de la cual se concede **licencia no remunerada***

La suscrita Jueza Primera Civil Municipal de Manizales, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 131-8 de la ley 270 de 1996, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 132 y 142 de la ley 270 de 1996, modificada por la ley 2430 de 2024, y

CONSIDERANDO

1. Que a la doctora DANIELA VELÁSQUEZ GALLEGO, identificada con la cédula de ciudadanía N.º 1.053.823.965, quien ocupa en propiedad el cargo de OFICIAL MAYOR de este juzgado, solicita licencia no remunerada, a partir del 1º de septiembre de 2025 inclusive, con el fin de desempeñarse en el cargo de Secretaria del Juzgado Civil del Circuito de Salamina-Caldas.
2. Que de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 142 de la ley estatutaria de administración de justicia, modificado por el artículo 73 de la Ley 2430 de 2024, señala que: "*Los funcionarios y empleados en carrera Judicial también tienen derecho a licencia, cuando hallándose en propiedad pasen a ejercer hasta por el término de tres (3) años, un cargo vacante transitoriamente o un cargo de libre nombramiento y remoción en la Rama Judicial.*".
3. Que así mismo el artículo 143 ibidem, estipula que las licencias serán concedidas por la entidad o funcionario que haya hecho el nombramiento
4. Que se hace necesario contar con disponibilidad presupuestal para efectuar el nombramiento, en provisionalidad, de quien habrá de reemplazar a la doctora DANIELA VELÁSQUEZ GALLEGO, a fin de garantizar el funcionamiento y la prestación del servicio público de justicia en este despacho judicial.

Por lo expuesto, la suscrita **JUEZA PRIMERA CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS,**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER a la abogada DANIELA VELÁSQUEZ GALLEGO, identificada con la CC. No. 1.053.823.965, en calidad de Oficial Mayor en Propiedad del Juzgado Primero Civil municipal de Manizales **LICENCIA NO REMUNERADA** para ocupar un cargo vacante transitoriamente o un cargo de libre nombramiento y remoción en la Rama Judicial, a partir del día 1º de septiembre de 2025 inclusive y hasta por el término de 3 años.

ARTICULO SEGUNDO: Vencido el término de concesión de la licencia otorgada a DANIELA VELASQUEZ GALLEGO, se reintegrará a su cargo en propiedad.

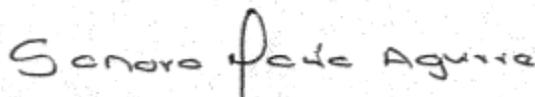
ARTICULO TERCERO: COMUNICAR la presente Resolución al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales y al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: Disponer que el contenido de la presente resolución sea notificado a la abogada DANIELA VELASQUEZ GALLEGO con copia de la misma.

ARTICULO QUINTO: Solicitar la disponibilidad presupuestal ante el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales, para la designación de quien deberá ocupar el cargo de OFICIAL MAYOR de este juzgado en provisionalidad, que dejará temporalmente vacante su titular.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y tendrá efectos administrativos a partir del 1 de septiembre de 2025 inclusive.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
Jueza

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c6991352c8f76b4c41cf5a31e3080ca7f3b0d9b36c42b538a7cabceb1507b12**

Documento generado en 27/08/2025 08:49:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>